

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**LOS SANTOS DE LA HUMOSA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los locales municipales de este municipio y de la tasa por la celebración de matrimonios civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Los Santos de la Humosa, a 15 de marzo de 2012.—El alcalde, José Ignacio Fernández Cogedor.

(03/10.485/12)